

**PROYECTO PARA LA CONVOCATORIA A LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS PARA ESTANCIAS
ACADÉMICAS EN EL EXTERIOR**

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Fomentar el desarrollo y consolidación de un cuerpo de docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata (FCE UNLP) que atienda permanentemente la búsqueda de calidad y excelencia académica.

Objetivos Específicos

Estos objetivos se corresponden con los siguientes Lineamientos Estratégicos planteados por esta unidad académica:

- Garantizar la excelencia del cuerpo docente de grado propiciando su capacitación continua y perfeccionamiento con el objeto de profundizar y mantener actualizada su formación y conocimiento académico y/o profesional en función a los intereses tanto personales como institucionales.
- Garantizar la excelencia del cuerpo docente de grado propiciando el intercambio con otras instituciones educativas de nivel superior gestionando nuevos vínculos institucionales que faciliten la efectivización del mismo.
- Promover la vinculación externa con instituciones académicas del sistema de educación, ciencia y tecnología a nivel local, regional, nacional e internacional con el propósito de enriquecer la formación integral, facilitar las oportunidades de intercambio y potenciar la transferencia de conocimientos.

PROPUESTA

Establecer las pautas y particularidades de la convocatoria a la solicitud de “***Subsidios para Estancias Académicas y/o Científicas Tipo A***” prevista en el Punto 8 del Programa de Promoción de la Actividad Docente, de Investigación y Extensión aprobado por la Resolución Nº 827/14 de la FCE UNLP.

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta propuesta institucional procura asistir financieramente a los docentes de la FCE UNLP para facilitar la realización de Estancias Académicas en unidades académicas u otras organizaciones del exterior.

Los procesos de internacionalización de la educación superior y, dentro de estos, los de movilidad académica de los docentes se han convertido en ejes fundamentales de las políticas educativas de los distintos países dada su evidente contribución al mejoramiento de la calidad, la competitividad, la solidez y la idoneidad del cuerpo de profesores de grado y posgrado dentro de un mundo globalizado.

Si bien este fenómeno cobra cada vez mayor fuerza, hace ya más de una década, en la Declaración de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior organizada por la UNESCO en París (1998)¹, se dispuso que:

“... b) La calidad requiere también que la enseñanza superior esté caracterizada por su dimensión internacional: el intercambio de conocimientos, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, aún cuando se tengan debidamente en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales.

c) Para lograr y mantener la calidad nacional, regional o internacional, ciertos elementos son especialmente importantes, principalmente la selección esmerada del personal y su perfeccionamiento constante, en particular mediante la promoción de planes de estudios adecuados para el perfeccionamiento del personal universitario... y mediante la movilidad entre los países y los establecimientos de enseñanza superior y entre los establecimientos de educación superior y el mundo del trabajo, así como la movilidad de los estudiantes en cada país y entre los distintos países.”

Así entonces, atendiendo la relevancia de fomentar la internacionalización y la movilidad académica de sus docentes, la FCE UNLP ha delineado la presente convocatoria a fin de propiciar el *“fortalecimiento y la proyección institucional, la mejora de la calidad de la docencia, el aumento y la transferencia del conocimiento científico y tecnológico, y la contribución a la cooperación para el desarrollo de la comunidad en la que la universidad se inserta”* (Sebastián, 2004)².

¹ UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción y Marco de Acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la Educación Superior. Comunicado de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. París, 5 - 9 de octubre de 1998. Disponible en http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm Consultado el 15/08/2015.

² SEBASTIÁN, Jesús (2004) Cooperación e internacionalización de las universidades. Buenos Aires: Biblos.

CONDICIONES Y RÉGIMEN DE IMPLEMENTACIÓN

▪ **Tipos de Movilidad:** Las estancias académicas podrán ser realizadas en universidades del exterior o en otras organizaciones públicas o privadas reconocidas, siempre que dicha estancia represente para el docente la posibilidad de alcanzar un crecimiento en la calidad y excelencia académica.

▪ **Categorías de Subsidio:**

➤ **Tipo A.I:** Tiene por objetivo asistir financieramente a los **docentes formados** de la FCE UNLP para facilitar la realización de Estancias Académicas en el exterior.

➤ **Tipo A.II:** Tiene por objetivo asistir financieramente a los **docentes en formación** de la FCE UNLP para facilitar la realización de Estancias Académicas en el exterior.

▪ **Destinatarios³:**

➤ **Tipo A.I:** Serán destinatarios de este beneficio los **docentes formados** de la Institución que posean designación del Consejo Directivo, con cargos de:

- Profesores Adjuntos de cátedras de la FCE UNLP
- Profesores Titulares de cátedras de la FCE UNLP

➤ **Tipo A.II:** Serán destinatarios de este beneficio los **docentes en formación** de la Institución que posean designación del Consejo Directivo, con cargos de:

- Auxiliares Docentes de cátedras de la FCE UNLP
- Jefes de Auxiliares Docentes de cátedras de la FCE UNLP

▪ **Período de la Estancia:**

Las estancias académicas en el exterior cuyos gastos se cubrirán en el marco de la presente convocatoria, deberán poseer un plazo mínimo de 15 días y una extensión máxima de 90 días.

³ El cargo docente a computarse será aquel de mayor jerarquía desempeñado en la cátedra, considerándose para ello el cargo ordinario o el cargo interino de más de 3 años de antigüedad a la fecha de aplicación en esta convocatoria.

▪ **Documentación a Presentar:**

➤ *Al momento de la solicitud del subsidio:*

- Formulario de solicitud de subsidio específico.
- Currículum vitae del postulante de la FCE UNLP.
- Carta de aceptación/invitación emitida por la organización de destino (según modelo).
- Plan de Trabajo a desarrollar durante la estancia académica del postulante de la FCE UNLP.
- Informe del Director de Departamento de Carrera al que pertenece el postulante de la FCE UNLP explicitando las características particulares de la estancia académica así como la pertinencia y relevancia de la misma.

➤ *Al completar la estancia académica:*

- Informe escrito avalado por el Director del Departamento de Carrera al cual pertenece el beneficiario, en el que se detallen las actividades desarrolladas conforme al plan de trabajo oportunamente presentado. El mismo deberá ser remitido a la autoridad pertinente en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la estancia académica efectuada.
- Constancia original firmada por los responsables de la organización de destino en la cual se ha realizado la estancia académica que dé cuenta de la misma (según modelo).
- Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico Financiera de la FCE UNLP detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la estancia académica realizada.

▪ **Requisitos Formales de la Documentación:**

La totalidad de la documentación deberá ser presentada en los plazos establecidos en la convocatoria, dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombre completo del postulante y cumpliendo las siguientes especificaciones: tamaño de la página A4; con márgenes de 3 cm, con el texto justificado, con interlineado a 1.5 cm y con espaciado de 0 pto.

▪ **Lugar de Presentación:**

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata - Mesa de Entradas.

▪ **Comité Evaluador y de Seguimiento:**

Será designado por el Consejo Directivo de la FCE UNLP a propuesta del Decano de la institución y será el responsable de evaluar, aprobar y asignar los subsidios para estancias académicas así como de evaluar y aprobar los respectivos informes y rendiciones de los mismos.

▪ **Plazos:**

- **Período de Convocatoria:** del 2 de Mayo al 15 de Junio de 2016
- **Notificación de los resultados de la selección de candidatos:** 8 de Julio de 2016
- **Período de la Movilidad:** las movilidades podrán iniciarse entre el 01 de Agosto de 2016 y el 31 de Julio de 2017.

▪ **Financiamiento:**

Por parte de la FCE UNLP, gestión y compra del pasaje aéreo de Aerolíneas Argentinas al lugar de destino seleccionado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº1191/12 y la Decisión Administrativa Nº244/13, por un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Atendiendo a las capacidades presupuestarias, se evaluará la posibilidad de otorgar un financiamiento adicional, que contemple la cobertura de viáticos y/o erogaciones relacionadas con la estancia académica.